

OET



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES

RESOLUCIÓN N° 1302 DE 14 OCT. 2005

Por la cual se aclara la Resolución No. 0840 del 16 de julio de 2004

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 0840 del 16 de julio de 2004 se establecieron los procedimientos para asegurar la estadía de invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional.

Que para asegurar la estadía de los invitados nacionales la Universidad reconocerá los honorarios correspondientes a la labor realizada y los gastos relacionados con su permanencia en el evento académico, tales como viáticos y gastos de viaje o de estadía en el caso que lo requiera.

Que se debe aclarar la Resolución 0840 de 2004 en el sentido de delegar en los Vicerrectores la ordenación del gasto por concepto de viáticos, pasajes aéreos y demás gastos de viaje o de estadía en el caso de ser requeridos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

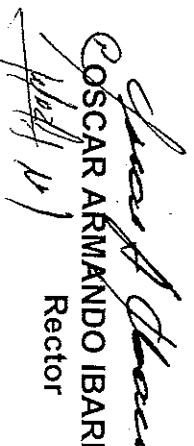
ARTÍCULO 10. Aclarar la Resolución 840 del 16 de julio de 2004, entendiéndose que la delegación a los Vicerrectores incluye la ordenación del gasto por concepto de viáticos, pasajes aéreos y demás gastos de viaje o de estadía en el caso de ser requeridos, y los honorarios que se causen por la invitación de visitantes nacionales que participen en eventos académicos de la Universidad, hasta por lo establecido en la escala de honorarios para su reconocimiento.

ARTÍCULO 20. Las demás estipulaciones de la Resolución 840 del 16 de julio de 2004, continuaran vigentes

ARTÍCULO 30. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a **14 OCT. 2005**


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Rector

